



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1

0001 | 3

Asunción, 30 de marzo de 2015.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con la Constitución Nacional y el Art. 105 del reglamento Interno, a fin de presentar adjunto el Proyecto de Ley: **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, VARIOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LA FINCA N° 551, UBICADAS EN EL KM 4 ½ ACARAY DEL CITADO MUNICIPIO”**.

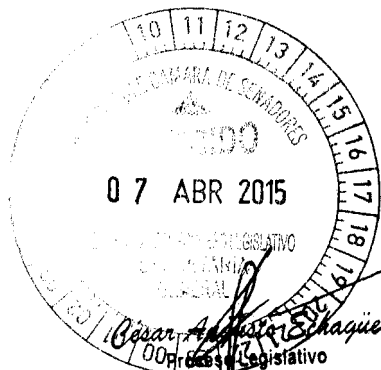
El Proyecto de Ley tiene como objetivo regularizar la situación de los mencionados inmuebles que actualmente se encuentran ocupados y asentadas 6 familias que albergan a personas debidamente identificadas y censadas.

Dichas familias tienen varios años de antigüedad en la zona, cuentan con viviendas de material cocido y otras construcciones como depósitos, murallas y cercados, servicios de energía eléctrica, agua corriente y recolección de residuos.

La Junta Municipal de Ciudad del Este ha dictado la Resolución Municipal N° 147/2014, autorizando al Intendente a realizar las gestiones ante el Congreso Nacional para la sanción de la Ley respectiva.

Por esta razón pongo a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley mencionado más arriba.

Sin otro motivo, me place saludar al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.



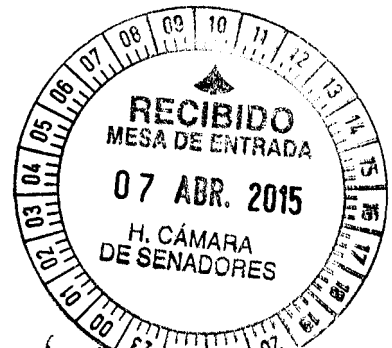
Nelson Aguinagalde

Senador de la Nación

A

Don Blas Antonio Llano, Presidente

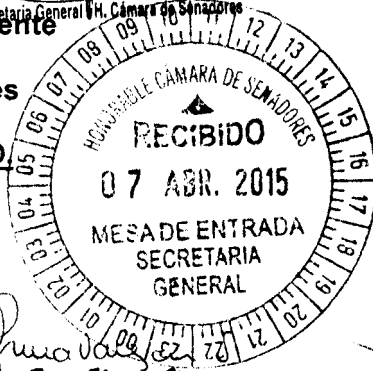
Honorable Cámara de Senadores



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



E. S. D.



Erica Noemi Vargas
Mesa de Entrada - Sria. General
H. Cámara de Senadores

Con 3 paginas.



0002

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N° ...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y
AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A
TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS
ACTUALES OCUPANTES, VARIOS INMUEBLES
INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LA FINCA N° 551,
UBICADAS EN EL KM 4 ½ ACARAY DEL CITADO MUNICIPIO".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°. Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ciudad del Este, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, varios inmuebles individualizados como parte de la Finca N° 551, ubicados en el Km 4 1/2 Acaray del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

SUR-ESTE: Con rumbo SE 62° 27' (Sur-Este, sesenta y dos grados, veintisiete minutos) mide 25,00 m (veinticinco metros con cero décimetros), linda con Calle 13;

SUR-OESTE: Con rumbo SO 27° 33' (Sur-Oeste, veintisiete grados, treinta y tres minutos), mide 72, 50 m (setenta y dos metros con cincuenta centímetros), linda con resto de la Finca N° 551;

NOR-OESTE: Con rumbo NW 62° 27' (Nor-Oeste, sesenta y dos grados, veintisiete minutos), mide 25,00 m (veinticinco metros con cero décimetros), linda con Calle 12; y,

NOR-ESTE: Con rumbo NE 27° 33' (Nor-Este, veintisiete grados, treinta y tres minutos), mide 72, 50 m (setenta y dos metros con cincuenta centímetros), linda con Calle 19.

SUPERFICIE: 1812, 50 m² (MIL OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS).

2 4



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Las coordenadas de los vértices 1 y 2 corresponden a la proyección UTM, WGS 84, zona 21 J.

Vértice 1: E = 7177899,00 N = 07377118,00

Vértice 2: E = 7177961,00 N = 0737143,00

Artículo 2°. La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

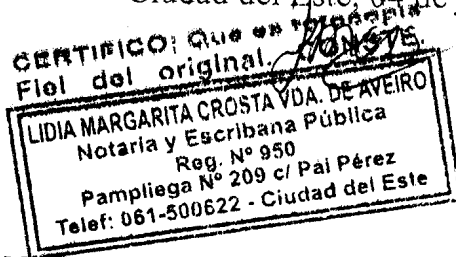


Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay

011

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcdel.gov.py

Ciudad del Este, 04 de junio de 2014.



NOTA N° 248/I.M.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE:

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad del Este tenemos el alto honor de dirigirnos a V.E. y por su digno intermedio a donde corresponda con el objeto de expresar cuanto sigue:

Que la Junta Municipal de Ciudad del Este ha sancionado la Resolución N° 147/2014 J.M. promulgada en fecha 23 de mayo del 2014 "*Por la que se aprueba el plano de ocupación y desafectación de inmueble correspondiente a área verde, con una superficie de 1.818,501 m2. Ubicado en el Km. 4 ½ Acaray de esta ciudad, donde se encuentra asentado el Asentamiento "San Cristóbal" y en cuyo artículo 2° se dispone "Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar las gestiones para la desafectación del inmueble ante el Parlamento Nacional, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus ocupantes"*

A través de la presente solicitamos la ejecución de los trámites necesarios para la sanción de una ley de expropiación, para lo cual se adjuntan los antecedentes de la Resolución N° 147/2014 J.M. y del inmueble afectado al pedido.

En la seguridad de recibir una atención favorable saludamos a V.E. respetuosamente.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

EXCELENTÍSIMO SEÑOR
JUAN BARTOLOMÉ IBARRA, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
E. S. D.



Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

CERTIFICADO: Que es fotocopia
Fiel del original. **COMPROBADO**

LIDIA MARGARITA CROSTA VDA. DE AVEIRO
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 950
Pampliega N° 209 c/ Pai Pérez
061-500622 - Ciudad del Este

RESOLUCIÓN N° 14.792/13 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLANO DE OCUPACION Y DESAFECTACION DE INMUEBLE CORRESPONDIENTE A AREA VERDE CON UNA SUPERFICIE DE 1812,501 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL KM 4 ½ ACARAY, DE ESTA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA EL ASENTAMIENTO "SAN CRISTOBAL".-

VISTO: El mensaje N° 728/13 I.M. referido al Expediente N° 14.792/13 tramitado por **JUAN CRISTOBAL MENDOZA**, en representación del Asentamiento **SAN CRISTOBAL**, sobre solicitud de aprobación de plano de ocupación y desafectación del inmueble correspondiente a Área Verde del Km. 4 ½ Acaray; y,

CONSIDERANDO: Analizadas las documentaciones, teniendo en cuenta la ocupación efectiva de hace varios años, y el informe técnico de la División de Catastro y la Jefatura de Desarrollo Social Cultural Deporte y Turismo, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución Municipal, encuadrándose dentro de las disposiciones vigentes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanente de Legislación y Planificación Física y Urbanística, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril del 2014, según Acta N° 166, recomendando autorizar lo solicitado; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR El Plano de Loteamiento correspondiente a Área Verde, con una superficie de 1812,501 Metros Cuadrados, ubicado en el Km. 4 ½ Acaray, de esta ciudad donde se encuentra asentado el Asentamiento **SAN CRISTOBAL**:-

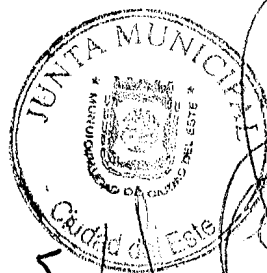
Art. 2°.- AUTORIZAR A la Intendencia Municipal a realizar las Gestiones para la desafectación el inmueble, ante el Parlamento Nacional, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus ocupantes.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y dos días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

P.J.M /fde



NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.



Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidaddeleste.gov.py

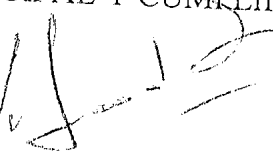
CORRESPONDE A LA RESOLUCION N°.147/2014 J.M.

Ciudad del Este, 23 de mayo del 2014.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO,
ARCHIVASE.


ABOG. OSCAR ROCAMPOS C.
Secretario General




LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

CERTIFICO: Que en ~~virtud de~~ **CONSTE**
Fiel del original.
LIDIA MARGARITA CROSTAVADA DE AVEIRO
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 950
Pampliega N° 209 c/ Pai Pérez
Telef: 061-500622 - Ciudad del Este

6

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
ASESORIA JURÍDICA.-

EXP. JUAN CRISTOBAL MENDOZA S/ APROBACION DE PLANOS DE
ASENTAMIENTO.-
EXP. N° 014792/13

SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Sandra McLeod De Zacarías
Presente:

LA ASESORIA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE
CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer en el expediente mas arriba
mencionado a la Señora Intendente Municipal respetuosamente dice: -----

Que, atento a la solicitud presentada por el recurrente, la constancia
de autos y de conformidad al informe técnico de la División de Catastro de fecha
11/11/2013, donde expresa que: según verificaciones realizada se constato que el
lugar corresponde a Área Verde con una superficie de 1812,501 m2, ubicado en el
Km. 4 ½ Acaray, donde se encuentra asentada el Asentamiento San Cristóbal,
ocupado por varias familias.-----

La Dirección de Desarrollo Social, Cultura, Deporte y Turismo
informa de la realización del Censo General en el Asentamiento Luz y Esperanza a
fin de verificar e informar sobre la situación Socio Económica de dicho
Asentamiento. Fueron Censadas 06 familias.-----

Por lo brevemente expuesto y teniendo en cuenta que la unidad
administrativa competente para otorgar y/o denegar lo solicitado es el Órgano
Legislativo Comunal, esta Asesoría Jurídica aconseja derivar estos autos a la
Secretaría General para su posterior envío a la Junta Municipal para su estudio,
consideración y posterior resolución.-----

C.D.E. 11/12/2013.-

ES MI PARECER.-

Antonia *[Signature]*
Municipalidad de Ciudad del Este

CERTIFICADO: Que es una copia
Fiel del original. *[Signature]*
LIDIA MARGARITA CROSTA VDA. DE AVEIRO
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 950
Pampliega N° 209 c/ Pal Pérez
Telef: 061-500622 - Ciudad del Este

$\frac{7}{7}$